



Datos del expediente: 29812D/2017 Contratos menores AYTO	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Escuelas Taller Emisor: 01007980 Fecha Emisor: 14/02/2018	SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LABORES AUXILIARES PARA LA AGENCIA LOCAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2018

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CONDICIONES PARTICULARES CONTRATO MENOR CON RESERVA DE PARTICIPACIÓN

1. Condiciones generales
<ul style="list-style-type: none"> • El presente contrato se encuentra reservado a Centros Especiales de Empleo y a Empresas de Inserción. • La reserva del contrato se efectúa en cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gijón de fecha 10 de febrero de 2016, de la Instrucción para la implantación de la contratación pública sostenible en el Ayuntamiento de Gijón y sus organismos autónomos (aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de febrero de 2016 y publicada en el BOPA de 29 de febrero de 2016) y de lo previsto en la Disposición adicional 5ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre. <ul style="list-style-type: none"> ○ Los Centros Especiales de Empleo deberán estar legalmente constituidos y registrados conforme al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad, y el Real Decreto nº 2273/1985 por el que se regulan los Centros Especiales de Empleo. ○ Las Empresas de Inserción deberán estar legalmente constituidas y clasificadas conforme a la Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de 22 de diciembre de 2008, por la que se regula el registro de Empresas de Inserción del Principado de Asturias, o bien en el registro establecido por la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción.

2. Objeto y precio del contrato
SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LABORES AUXILIARES PARA LA AGENCIA LOCAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2018
Destino: AGENCIA LOCAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Referencia interna	Descripción (*)	Unidades (*)	Precio unitario sin IVA
1	SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LABORES AUXILIARES PARA LA AGENCIA LOCAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO (Apoyo en las tareas de información, derivación a los distintos Servicios/Programas, control de los accesos a las dependencias municipales, reserva y preparación de espacios,...)	1.670 horas de servicio	10,00 €/hora

PRECIO DEL CONTRATO	MÁXIMO SIN IVA (*)	16.700,00 euros
----------------------------	---------------------------	------------------------

3. Características técnicas
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Prestación de un servicio de labores auxiliares de acuerdo a las características que comprende las labores que a continuación se relacionan:
Tareas:
- Supervisión de las instalaciones del edificio antes de la apertura del mismo.
- Apertura y cierre del edificio.

- Atención telefónica.
- Recepción de usuarios/as y derivación de los mismos hacia el departamento correspondiente.
- Apoyo en la custodia de las llaves del edificio, despachos e instalaciones.
- Actuaciones precisas en situación de emergencia.
- Ronda interior por el edificio antes de proceder al cierre del mismo.
- Emisión de un parte diario del servicio indicando las incidencias, si las hubiera.
- Control y supervisión del Espacio TIC
- Aquellas otras que se le encomienden, relacionadas con sus funciones

El ejercicio de las funciones que se citan será desempeñado por los auxiliares dependientes de la empresa adjudicataria, vistiendo el uniforme asignado por la misma.

- Se deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta de 1 hora para cubrir las siguientes contingencias: cobertura de baja durante el desarrollo de la jornada, ampliación del servicio prestado o apoyo para situaciones de emergencia.

- El servicio debe ser prestado de forma que la jornada ordinaria del personal adscrito al mismo no supere las 40 horas semanales.

Estas labores deberán prestarse en dos horarios distintos, según el detalle que a continuación se indica:

- **Horario 1: De lunes a viernes, todos los días laborables en el municipio de Gijón, de 15:00 a 20:00 horas. En este horario se prestará un máximo de 1.300 horas.**
- **Horario 2: De lunes a viernes, en los días laborables que se comuniquen a la empresa con una antelación de 1 semana, en horario de 7:15 a 15:00 horas. En este horario se prestará un máximo de 370 horas.**

SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA EXIGIDA AL CONTRATISTA.

A.- Solvencia Técnica: El licitador debe haber realizado al menos tres servicios análogos a los objeto de contrato en los últimos cinco años.

B.- Solvencia Económica: El licitador deberá incluir con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato. Este compromiso se deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días desde la adjudicación del contrato.

NORMATIVA.

El contrato se regirá el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo y por las condiciones establecidas en este modelo normalizado de petición de presupuestos.

Criterios medioambientales:	<i>Obligatorio introducir requisitos medioambientales como características técnicas en los contratos de las categorías del anexo II de la Instrucción para la implantación de la contratación pública sostenible en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus OOAA.</i>
------------------------------------	--

4. Duración del contrato (máximo un año)

Plazo máximo de un año, con previsión de inicio el 1 de abril de 2018 y finalización el 31 de marzo de 2019.

5. Plazo de entrega o ejecución

Máximo:	<p>La empresa adjudicataria se compromete a iniciar la prestación del servicio en un plazo máximo de 10 días desde la notificación de la adjudicación del contrato.</p> <p>En el mismo plazo, se deberá hacer entrega de un manual de operatividad del servicio adaptado a las necesidades específicas del edificio, de los servicios que se prestan y que haga referencia a las normas de actuación en las distintas situaciones e imprevistos (protocolo de respuesta). Entre los aspectos a concretar en dicho manual se deberá identificar al interlocutor de la empresa para la gestión del presente contrato y los canales de comunicación con el mismo.</p>
Penalizaciones por demora:	<p>Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiera incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato el Ayuntamiento podrá imponer las siguientes penalidades por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada día que no preste el servicio un 1% de penalización sobre el precio de adjudicación del contrato. - Por el retraso en intervalos de 10 días en el pago de las nóminas de los trabajadores un 1% de penalización sobre el precio de adjudicación del contrato. <p>Cuando las penalizaciones por cualquiera de los motivos anteriores, o la suma de los mismos, alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el Ayuntamiento estará facultado para proceder a la resolución del mismo.</p>

6. Condiciones de entrega

7. Prevención de riesgos

En todo caso la empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de la legalidad relativa a prevención de Riesgos Laborales



Datos del expediente: 29812D/2017 Contratos menores AYTO	Asunto: SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LABORES AUXILIARES PARA LA AGENCIA LOCAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2018
Datos del documento: Tramitador: Escuelas Taller Emisor: 01007980 Fecha Emisor: 14/02/2018	

8. Condiciones especiales de ejecución de carácter específico

En todo caso la empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de la legalidad de las Contrataciones así como el resto de normativa laboral, en particular la relativa a prevención de Riesgos Laborales.

El personal que se destine a la ejecución del servicio no tendrá vinculación laboral o de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Gijón, debiendo ser contratados en el régimen o modalidad que legalmente corresponda por la empresa adjudicataria.

El contratista dispondrá de los recursos humanos y materiales necesarios para la óptima realización de todos los trabajos objeto de esta prestación de servicio y estará obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad por este incumplimiento. En materia de seguridad y salud laboral deberán cumplirse escrupulosamente toda la normativa vigente en la materia.

En el plazo de diez días desde la adjudicación del contrato se deberá comunicar el centro de trabajo con el que cuenta la empresa dentro del radio de los 50 km.

9. Plazo de Garantía

Mínimo: Durante la ejecución del contrato y 3 meses desde la finalización del contrato.

10. Contenido de las ofertas

Documentación a aportar para valorar el cumplimiento de los requisitos técnicos (fotografías, fichas técnicas, certificados, etc.):

- "Condiciones generales y declaración responsable contratos menores" (modelo DA09.001) firmado.
- Se aportará declaración responsable indicando por el Centro Especial de Empleo el porcentaje de su plantilla de personas con: a) personas con parálisis cerebral o enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocido igual o superior a un 33%, b) personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.
- Se aportará declaración responsable indicando por la Empresa de Inserción el porcentaje de su plantilla de trabajadores en proceso de inserción.

Plazo de validez de la oferta (como mínimo el plazo de duración del contrato establecido en el apartado 3):

1 año.

Admisión de más de una oferta por empresa (variantes o alternativas):

No.

11. Valoración de las ofertas

Fórmula de valoración será la siguiente

PRECIO.....70 PUNTOS

Valor de la oferta = (Propuesta más baja / Valor de la propuesta) x Peso

CEE.....15 PUNTOS

Se valorará con un máximo de 15 puntos a los Centros Especiales de Empleo que cuenten en su plantilla con:

- a) personas con parálisis cerebral o enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocido igual o superior a un 33%,*
b) personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.

La puntuación se otorgará según el siguiente baremo:

- *Igual o superior al 36 % de personas en plantilla que reúnan la condición prevista en el apartado a) o en el b): 15 puntos.*

- Entre un 21% y un 35% de personas en plantilla que reúnan la condición prevista en el apartado a) o en el b): 10 puntos.
- Entre un 10% y un 20% de personas en plantilla que reúnan la condición prevista en el apartado a) o en el b): 5 puntos.

EMPRESAS INSERCIÓN (EI).....15 PUNTOS

Se valorará con un máximo de 15 puntos a las Empresas de inserción que cuenten en su plantilla con un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción, de más del 50 % del total de la plantilla. La puntuación se otorgará según el siguiente baremo:

- empresas de inserción que cuenten en su plantilla con un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción de entre un 71% y un 80%.: 15 puntos.
- empresas de inserción que cuenten en su plantilla con un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción de entre un 61% y un 70%.: 10 puntos.
- empresas de inserción que cuenten en su plantilla con un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción de entre un 51% y un 60%: 5 puntos.

12. Presentación de las ofertas

La presentación de la oferta debe realizarse, exclusivamente, a través de la **Plataforma de Contratación Electrónica del Ayuntamiento de Gijón** (<http://www.gijon.es/contratacionelectronica>) no admitiéndose oferta alguna o documentación que haya sido presentada, en soporte papel, en una oficina de registro o, en formato electrónico, a través del registro electrónico.

Actualmente, no es obligatoria la firma electrónica de la oferta económica presentada así como de los documentos aportados aún siendo recomendable que se utilice, por parte del licitador, la certificación electrónica tanto para acreditar su identidad ante la Plataforma de Contratación Electrónica como para firmar la oferta y la documentación.

13. Condiciones y Códigos de facturación

El pago del precio del servicio se realizará mensualmente, previa presentación y conformidad de la factura correspondiente.

Se emitirá factura mensual, a mes vencido, por el importe correspondiente al servicio realizado. En la misma se indicará el número de horas realizadas.

Las facturas se emitirán a nombre de:

Ayuntamiento de Gijón

Domicilio fiscal: Plaza Mayor nº 1, 33201 Gijón

CIF: P3302400A

En ellas se indicará en campo visible la referencia "**ORIENTACIÓN LABORAL**" y el número de referencia de este expediente (**29812D/2017**).

Las **empresas** están **obligadas** a presentar facturas en formato electrónico, cuando su **importe** sea **superior a 5.000 euros**.

Las personas físicas no estarán obligadas a la facturación electrónica, aunque podrán hacerlo, si así lo desean.

Todas las facturas (electrónicas y en el resto de formatos) deben contener los siguientes **códigos DIR3**:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01330241- Ayuntamiento de Gijón	LA0000527- Desarrollo Económico y Empleo	LA0000528- Formación y Empleo